

CODICE FISCALE

El *codice fiscale* es el código alfanumérico emitido por la *Agenzia delle Entrate* para identificar a los ciudadanos (italianos o extranjeros) en sus relaciones con la administración pública italiana, particulares y entidades. En el caso de las personas físicas, el *codice fiscale* se genera en función de los datos personales.

Cualquier trámite administrativo (pago de impuestos, tasas, etc.) o actividad contractual (aceptación de herencias, contratos con entidades públicas o privadas, solicitudes de financiación, patrocinios, arrendamientos o cesiones de bienes inmuebles, etc.) requiere la presentación del *codice fiscale* de la persona que realiza la operación.

CIUDADANOS ITALIANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INSCRIPTOS EN AIRE

Los ciudadanos italianos mayores de edad inscriptos en AIRE pueden **solicitar el *codice fiscale*** para sí mismos y para sus hijos menores a través del portal telemático Fast-It, ingresando al servicio correspondiente y siguiendo las instrucciones indicadas. A través del **portal Fast-It** también será posible descargar el certificado de atribución del *codice fiscale* una vez que el trámite haya sido completado.

¿Cómo hacerlo?

1. Accede al portal Fast-It.
2. Haz clic en “Anagrafe Consolare e AIRE” y luego en “Attribuzione Codice Fiscale”.
3. Confirma los datos y realiza la solicitud.
4. Una vez que la solicitud haya sido procesada por el Consulado, podrás descargar el certificado de atribución del *codice fiscale* de forma autónoma.

Si no puedes descargar el certificado de atribución del *codice fiscale*:

1. Regístrate en el [portal FAST IT](#) o accede si ya tienes una cuenta activa.
2. Solicita la “Associazione Online” haciendo clic en “Anagrafe Consolare e AIRE” y luego en “Visualizzare la propria scheda anagrafica”.
3. Recibirás un correo electrónico confirmando la asociación.
4. Vuelve a ingresar al portal y descarga el certificado.

Los ciudadanos mayores de edad inscritos en AIRE que ya tienen el *codice fiscale* pueden **descargar directamente el certificado de atribución del *codice fiscale*** a través del portal telemático Fast-It, accediendo al servicio correspondiente y siguiendo las instrucciones indicadas para solicitar el *codice fiscale*; en este caso, no será necesario el trámite a través del Consulado.

Aquellos que deseen recibir también la **credencial** del *codice fiscale*, deben solicitar el *codice fiscale* y la credencial presentando el formulario correspondiente junto con una copia de un documento de identidad.

En caso de **pérdida o destrucción del certificado en papel o de la credencial plastificada**, se puede solicitar un duplicado siguiendo el mismo procedimiento de atribución.

CIUDADANOS EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN ITALIA

Los ciudadanos extranjeros pueden solicitar el *codice fiscale* de las siguientes maneras:

- A través de la **oficina consular italiana** competente según el lugar de residencia.

La solicitud del *codice fiscale* que debe presentarse completando el formulario correspondiente, debe ir acompañada de una copia de un documento de identidad y una explicación del motivo de la solicitud.

- Mediante un **poder especial**, que autoriza a un tercero a presentar el formulario de solicitud del *codice fiscale* directamente en las oficinas de la *Agenzia delle Entrate* ubicadas en toda Italia, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ministerial de 17 de mayo de 2001, n.º 281.

Las direcciones de las oficinas de la *Agenzia delle Entrate* se pueden encontrar en el sitio web www.agenziaentrate.it

Para la legalización de documentos extranjeros: [Legalizzazione documenti – Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale](#)

- Directamente en las oficinas de la ***Agenzia delle Entrate*** ubicadas en toda Italia, al entrar en el país.

Para más información, recomendamos consultar la [Mini Guida al codice fiscale per stranieri](#), disponible en varios idiomas en el sitio web: [L'Agenzia - Mini guida codice fiscale per stranieri - Agenzia delle Entrate](#)

En particular:

Los ciudadanos de la UE que deseen residir en Italia pueden solicitar el *codice fiscale* presentando el formulario AA4/8 en una oficina local de la *Agenzia delle Entrate*. La solicitud debe estar justificada y acompañada por un documento válido (pasaporte o documento de identidad válido para viajar al extranjero).

Los ciudadanos no pertenecientes a la UE que deseen residir en Italia reciben el *codice fiscale*:

– a través del *Sportello unico per l'Immigrazione*, presente en cada *Prefettura* y competente para emitir la autorización (nulla osta) de ingreso para ciudadanos extranjeros que solicitan un permiso de residencia por motivos laborales o de reagrupación familiar;

– a través de la *Questura*, para los ciudadanos extranjeros que solicitan otros tipos de permisos de residencia.

Motivos de Estudio

Los ciudadanos extranjeros que lleguen a Italia por motivos de estudio y pretendan permanecer menos de 90 días pueden solicitar el *codice fiscale* en cualquier oficina de la *Agenzia delle Entrate*.

Los ciudadanos extranjeros que lleguen a Italia por motivos de estudio y pretendan permanecer más de 90 días deben solicitar previamente un permiso de residencia en la *Questura*, donde recibirán el *codice fiscale*.

Los estudiantes que necesiten el *codice fiscale* para la preinscripción universitaria pueden solicitarlo directamente en Italia, en las oficinas de la *Agenzia delle Entrate* (para estudiantes de la UE) o en la *Questura* correspondiente al solicitar un permiso de residencia (para estudiantes no pertenecientes a la UE).

Más información sobre este tema en el sitio web de la *Agenzia delle Entrate* en el siguiente enlace:
https://www.agenziaentrate.gov.it/portale/documents/20143/233505/Folder_CodiceFiscaleStranieri_SPA.pdf/97ee58f5-eac9-8b16-c620-d141d430bbf0?t=1682082606491